



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

8789

Artículo-1º:-Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 8742, el que quedará redactado de la siguiente manera : "El Municipio de Lanús protege la vida de los animales domésticos, previene los actos de crueldad, controla su salubridad y controla su reproducción con métodos éticos, entendiéndose como tales la práctica de la esterilización quirúrgica en todo el ámbito del Municipio para el control del crecimiento poblacional de animales domésticos"

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de diciembre de 1998.-

REVISÓ

EDUARDO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.



ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
30 DIC 1998

2625

Registrada bajo nro. 8789

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



